



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

**GOBIERNO PROVINCIAL** 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 118-2016-CPP  
Paíta, 13 de diciembre de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 26-2016 del 13 de diciembre de 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su artículo 17° prescribe que: "... Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana..."; así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el segundo párrafo del artículo IX del Título Preliminar precisa que: "El sistema de planificación tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas...".

Que, así mismo la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 en el artículo 11° se establece que: "Los Titulares del Pliego de los gobiernos regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias y el presupuesto participativo sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa; así como el presupuesto total de la entidad."

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 152-2016-MPP/GM/GPyP de fecha 24 de noviembre de 2016, informa a la Gerencia Municipal que en aplicación de la normatividad vigente que regula la Rendición de Cuentas, así como también la obligatoriedad y mecanismos para realizarla, hace llegar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N° 167-2016-GAJ-MPP de fecha 25 de noviembre de 2016, es de la opinión que se declare Procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública, no obstante previamente debe remitirse a la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto para que emita su Dictamen y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 026-2016 del 13 de diciembre de 2016, fue sustentado el Dictamen N° 008-2016/MPP-Com. N° I "AT.PyP" de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, por el Sr. Neón Santos Cruz, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Paíta, que consta de 6 Títulos, 20 Artículos y 5 Disposiciones Finales.

Que, después de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a votación el Dictamen antes indicado se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el Dictamen N° 008-2016/MPP-Com. N° I "AT.PyP" de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto; en consecuencia se aprueba la Ordenanza Municipal del Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Paíta, que consta de 6 Títulos, 20 Artículos y 5 Disposiciones Finales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

**Paíta**  
avanza